República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00300** - 00

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

En firme la presente decisión, REMÍTASE el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 37 del 15-mar-2024

GSS